Proceso No. 1.07-17.15-002-2025

Fecha de Elaboración: 28 de marzo de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme con artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Nacional indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En atención a lo establecido mediante Decreto No. 1-22-1599 del 16 de septiembre de 2024, la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca tiene como misión (Articulo 81) "ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central del Valle del Cauca." Igualmente, en su misión tiene a cargo la responsabilidad de adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de las políticas institucionales; además de gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades de la Gobernadora del Valle del Cauca.

Dentro de las actividades funcionales de la dependencia se encuentra al obligación de dar cobertura de forma efectiva a los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades diarias dirigidas a la consecución de los fines, para esto, resulta necesario proporcionar a los servidores de la dependencia los elementos y suministros indispensables en materia de aseo y cafetería, que

contribuyan al adecuado funcionamiento de sus áreas operativas y administrativas, así como el sostenimiento de su infraestructura física.

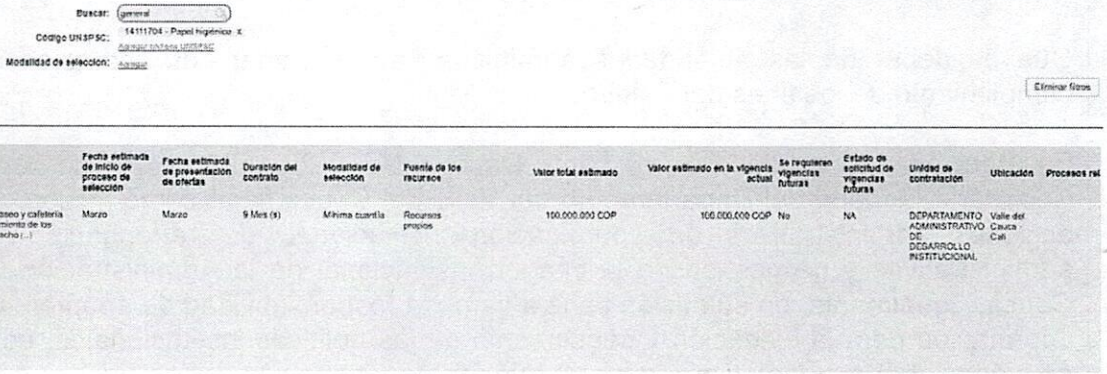
Se trata de requerimientos básicos de todas las organizaciones públicas o privadas conforme a las actividades que se desarrollan diariamente, operadas y asistidas por talento humano de manera presencial. Los elementos de aseo y cafetería son una necesidad básica para mantener en óptimas condiciones la operación administrativa y el funcionamiento normal de la dependencia, conforme con las funciones y responsabilidades dispuestas en el Decreto No. 1-22-1599 del 16 de septiembre de 2024

Así las cosas, la falta de estos elementos genera alto riesgo de funcionamiento, así como retarda las actuaciones administrativas de la secretaría. Con esto se refleja una necesidad propia de la dependencia para facilitar el cumplimiento de los objetivos y estrategias corporativas.

En concordancia con la anterior, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales elementos con la empresa que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca.

El Decreto 1-22-0073 del 12 de enero del 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, indica la delegación para contratación de MÍNIMA CUANTÍA en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Altos consejeros, Gerentes, Directores y jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:


Buscar: general

Código UNSPSC: 14111704 - Papel higiénico

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos rel
14111704 24111503 47131804 47131706 47131801 47131807 50161509 50201706 50201715 52121602 52151501 53131605 52151505 52151504 60122504	GENERAL: Suministro de elementos de aseo y cafetería para cumplir con la operación y funcionamiento de los procesos misionales de gestión del despacho (...)	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	100.000.000 COP	100.000.000 COP	No	NA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Valle del Cauca Cali	

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: GENERAL: Suministro de elementos de aseo y cafetería para cumplir con la operación y funcionamiento de los procesos misionales de gestión del despacho de (...).

2. OBJETO A CONTRATAR.

Suministro de elementos de aseo y cafetería para cumplir con la operación y funcionamiento de los procesos misionales de gestión del despacho de la señora Gobernadora, de la Secretaria General y de las Oficinas adscritas.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico.
2. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
3. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
4. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de contratación.
5. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. Así mismo, entregar una muestra de cada uno de los productos a suministrar en la presentación de la oferta técnica.
6. Entregar los elementos en perfecto estado, y realizar el cambio del suministro de los elementos que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, o se encuentre en deterioro, o cualquier desperfecto.
7. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a que haya lugar.
8. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones.
9. Entregar al supervisor del contrato informe de la entrega de suministros de elementos de aseo y cafetería, relacionando fecha, hora de entrega y valor de los mismos.

10. Realizar los trámites concernientes al ingreso de almacén de los elementos objetos del presente proceso.

11. Los gastos de personal, logística, transporte, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

12. Entregar productos originales, nuevos y no re manufacturados.

13. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
B Materias Primas	14 Materiales y Productos de Papel	1411 Productos de papel	141117 Productos de papel para uso personal	14111704 Papel higiénico
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	24 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo acondicionamiento y almacenamiento de materiales	2411 Recipientes y almacenamiento	241115 Bolsas	24111503 Bolsas plásticas
E Productos de Uso Final	47 Equipos y Suministros para limpieza	4713 Suministros de aseo y limpieza	471316 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131604 Escobas
E Productos de Uso Final	47 Equipos y Suministros para limpieza	4713 Suministros de aseo y limpieza	471317 Suministros para aseo	47131706 Dispensadores de ambientadores
E Productos de Uso Final	47 Equipos y Suministros para limpieza	4713 Suministros de aseo y limpieza	471318 Soluciones de limpieza y desinfección	47131801 Limpiadores de pisos
E Productos de Uso Final	47 Equipos y Suministros para limpieza	4713 Suministros de aseo y limpieza	471318 Soluciones de limpieza	47131807 Blanqueadores

			y desinfección	
E Productos de Uso Final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	5016 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	501615 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161509 Azucares naturales o productos endulzantes
E Productos de Uso Final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	5020 Bebidas	502017 Café y té	50201706 Café
E Productos de Uso Final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	5020 Bebidas	502017 Café y té	50201715 Té de frutas
E Productos de Uso Final	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5212 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	521216 Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	52121602 Servilletas
E Productos de Uso Final	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5215 Utensilios de cocina domésticos	521515 Utensilios de cocina desechables domésticos	52151501 Utensilios de cocina desechables para uso domésticos
E Productos de Uso Final	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5215 Utensilios de cocina domésticos	521515 Utensilios de cocina desechables domésticos	52151504 Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los elementos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el presente proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos. (Ver Anexo Condiciones Técnicas)

Tales como:

1. El producto entregado deberá cumplir con cada una de las características técnicas exigidas.
2. Garantizar que los elementos entregados al Departamento del Valle del Cauca sean nuevos, sin uso, no re-manufacturados, de marcas reconocidas ampliamente en el mercado nacional, en empaques originales, no re-empacados. Todos los elementos deben acreditar elaboración de forma amigable con el medio ambiente.
3. El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variación durante la ejecución del contrato.
4. Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista.
5. El contratista deberá pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás, a que esté obligado en virtud del contrato.
6. El Oferente debe aceptar las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso, no podrá modificarlas, ni presentar bienes que no cumplan con las condiciones establecidas.

Los elementos a adquirir son:

ITEM	UNIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	GALON	BLANQUEADOR (LIMPIDO)	Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc
2	PAQUETE X 10 UNDS	BOLSA DE BASURA NEGRA GRANDE	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro -Calibre de mínimo 2. Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo
3	PAQUETE X 10 UNDS	BOLSA DE BASURA NEGRA MEDIANA	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro -Calibre de mínimo 1. Tamaño de 55 cm de ancho por 75 cm de largo
4	PAQUETE X 10 UNDS	BOLSA DE BASURA BLANCA PEQUEÑA	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1. Tamaño de 45 cm de ancho por 60 cm de largo
5	PACA X 4 ROLLOS	PAPEL HIGIENICO JUMBO X 250 M TRIPLE HOJA	Elaborado con 100% fibras de celulosa de origen natural. Rollo con longitud mínima de 250 metros, doble hoja blanca, sin fragancia.
6	GALON	LIMPIA PISOS ANTIBACTERIAL	Con agente(s) con efecto limpiador y brillador. Principio activo Cloruro Benzalconio Apariencia Líquido de fácil

			fluidez Punto de inflamación No inflamable Solubilidad Miscible en cualquier proporción de agua. Densidad 0.950 – 1.050 g/ml. % Tensoactivo Cationico 0.50 – 0.70 %
7	KILO	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO	Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Polvo, en bolsa o recipiente plásticos con un peso de1.000 gr
8	GALON	JABÓN LÍQUIDO MANOS	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% PH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias. Líquido antibacterial, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc
9	UND	ESCOBA DE CERDAS SUAVES (GRANDE)	Escoba: 100% politereftalato de etileno, cabo: 100% acero, recubierto con polipropileno en color azul, insertado de capuchón plástico estándar rojo y rosca plástica italiana negro. Escoba con cerdas 100% de pet. Resistente al desgaste. Gran tamaño y volumen en las cerdas. Presenta filamentos plumados (2 cm) que atrapan eficazmente el polvo y no maltratan ni rallan las superficies.
10	UND X 400 ML	AMBIENTADOR CON DISPENSADOR EN AEROSOL	No inflamable en empaque con válvula spray presurizado. En vehiculo acuoso con fragancia y emulzificante con benzoato de amonio. Alta concentración de esencias mezcladas para ser dispersadas en el ambiente que perfuman, refrescan y desodorizan. Libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.
11	UND X 500gr (MÍNIMO)	CREMA MULTIUSOS	La crema multiusos para remover manchas y suciedad de prendas y superficies. Quita manchas fuertes en tapetes, muebles, computadoras, teléfonos y paredes. Se puede usar para despercudir ropa y desengrasar cojinería, techos o rines del carro Contenido : 500 ml Uso limpiador: Multiuso Formato: Crema La apariencia puede variar debido al material del envase y/o a la composición del producto.
12	CAJA X 20 BOLSAS	AROMÁTICA TRADICIONAL	100% natural. Sobres en bolsas filtrantes elaborado en materiales atóxicos. Para preparación de bebidas por dilución de agua

		PLANTAS SURTIDAS	
13	PAQUETE X 200 SOBRES (5g)	AZÚCAR BLANCA SOBRES O TUBOPACKS	Sobres o tubipacks de 5 gr Empaque elaborado en materiales atóxicos
14	LIBRA	CAFÉ	100% café Tostado y molido tradicional-Tostion media-- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen
15	PAQUETE X 100 UND	SERVILLETA DE PAPEL BLANCA DOBLE HOJA	Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho
16	PAQUETE X 1000 UND	MEZCLADOR DESECHABLE ECOLOGICO	Elaborado en madera/caña de azúcar/Bambu o almidon de maíz para bebidas calintes.. Longitud 11 cmts
17	PAQUETE X 50 UND	VASOS DESECHABLE BIODEGRABLES PARA USO DOMESTICO BEBIDAS CALIENTES (X7 ONZAS MÍNIMO)	Mínimo 7 onzas 100% reciclables y biodegradables. Elaborado en pulpa de celulosa resistentes para alimentos calientes.
18	PAQUETE X 40 UND (MÍNIMO)	VASOS ECOLOGICOS BIODEGRABLES PARA USO DOMESTICO BEBIDAS CALIENTES (X12 ONZAS)	12 onzas 100% reciclables y biodegradables. Elaborado en pulpa de celulosa resistentes para alimentos calientes.
19	PAQUETE	FILTROS DE PAPEL PARA CAFÉ	Elaborada en papel para extracción y filtración de café. Presentación por 100 unds.

El Departamento del Valle del Cauca, mediante **Decreto No. 1-3-0129 del 27 de enero de 2020** *"por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"* decretó en su artículo primero *"Prohibir el plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten para la compra de suministros en la Gobernación del Valle del Cauca; incluyendo, las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos; con el fin, de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el ambiente, la fauna y la salud de los seres vivos".* Conforme a lo anterior, el presente proceso de contratación se acoge a dicho Decreto y se solicita a los oferentes tener en cuenta esta prohibición para estructuras su oferta.

NOTA 1: El proponente debe tener en inventario todos los artículos al momento de presentar la oferta, toda vez que el evaluador designado podrá solicitar muestra de los bienes ofertados, a fin de garantizar que estos cumplan con los requerimientos y necesidades de la entidad. No presentar la muestra constituye causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La entidad contratante, a través de quien designe como evaluador, se reserva el derecho de verificar la correspondencia entre la propuesta económica y las condiciones técnicas exigidas que debe cumplir cada producto; evento en el cual mediante aviso en SECOP II se fijará la fecha y hora para la verificación de la muestra de los productos que deberá acompañarse de la correspondiente ficha técnica. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis del sector, se rechazarán las propuestas con oferta económica artificialmente baja que pongan en riesgo la óptima ejecución del contrato.

NOTA 3: De acuerdo con las características del contrato de suministro, el contratista seleccionado deberá suministrar a la entidad en el momento solicitado, las cantidades requeridas de los productos relacionados, conservando las condiciones técnicas y el precio unitario ofertado, durante el periodo de ejecución del contrato. Los productos deberán entregarse hasta tres (3) días hábiles después de la solicitud.

GARANTÍAS COMERCIALES

GARANTÍA DE SERVICIO POSVENTA	El proponente se compromete a Garantizar el servicio Post-Venta de los elementos adquiridos hasta por un (1) año, contado desde la entrega de los bienes; sin perjuicio de las garantías del proceso contractual

2.3. ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar el suministro oportuno de elementos de aseo y cafetería, para atender los requerimientos, con el fin de cumplir con acciones, funciones y obligaciones propias de la Secretaria General del Departamento del Valle del Cauca.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca – Edificio Palacio de San Francisco carrera 6 entre calle 9 y 10 - Cali.

2.5 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será el período comprendido desde la fecha en que se le de inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor contratado lo que primero suceda. Previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de SUMINISTRO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración de las características del contrato a celebrar, aplica la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 5, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., el cual justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, debido a que, el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la menor cuantía para el Departamento del Valle del Cauca.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad; y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 e 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2, justifican la escogencia de la presente modalidad de contratación, en que el valor del contrato no excede el 10% de la menor cuantía para el Departamento del Valle del Cauca.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará mediante selección de Mínima Cuantía, conforme el procedimiento de selección para la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2.

Con fundamento en lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria General, realizará proceso de selección de Mínima Cuantía, la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

El Decreto 1-22-0073 del 12 de enero del 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, indica la delegación para contratación del proceso de selección de mínima cuantía en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Altos consejeros, Gerentes, directores y jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales.

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único Tributario de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria General, antes de adquirir bienes y servicios, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para este bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
SI	NO
	X

La secretaría General requiere Contratar el Suministro de elementos de aseo y cafetería para cumplir con la operación y funcionamiento de los procesos misionales de gestión del despacho de la señora Gobernadora, de la Secretaria General y de las Oficinas adscritas., para lo cual al revisar en la Tienda virtual del estado colombiano No existe actualmente un Acuerdo marco Precio para atender el objeto de la futura contratación como puede evidenciarse en la página de la Agencia Nacional Colombia compra eficiente donde se enlistan los acuerdos vigentes y que se pueden consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv .

En la tienda virtual del Estado Colombiano, actualmente existe un acuerdo marco de precios de nombre SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023, vigente desde el 7 de marzo de 2023 hasta el 07 de julio de 2025, sin embargo, de acuerdo con las condiciones del acuerdo marco precio, no es posible comprar los artículos ofertados en el acuerdo sin que se adquiera el servicio de personal, *"la entidad compradora no puede adquirir únicamente bienes de aseo y cafetería o contratar el servicio especial sin contratar el servicio del personal"* (Acuerdo Marco Precio Aseo y Cafetería IV, Cláusula 6, ordinal 6.4.), página 34). Teniendo en cuenta que el actual proceso no contempla el requerimiento de personal, no es posible hacer uso del acuerdo marco precio.

Por lo anterior el procedimiento que se debe adelantar para la adquisición de bienes y servicios que no excedan del 10% de la menor cuantía, será el establecido en los Artículo 30 y 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante Artículo 42 de la ley 1955 de 2019, en consecuencia es procedente adelantar el proceso bajo dicha modalidad.

Al respecto, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022[1] señalo que cuando el valor del contrato a celebrar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía:

"(…) De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. (…)".

Asimismo, con Circular 2022016791 de abril 8 de 2022, el Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, indico que:

"(…) En otros términos, cuando la necesidad de la entidad comporte la adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuyo presupuesto no supere el 10% de la menor cuantía definida para la entidad, podrá acudirse de manera directa al procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes."

Siempre que exista un Acuerdo Marco de Precios que satisfagan las condiciones técnicas requeridas, el Departamento del Valle del Cauca deberá acudir al mismo, salvo que sea concurrente con un proceso de mínima cuantía, caso en el cual deberá adelantarse el proceso de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial del presente proceso contractual es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) valor que incluye todos los costos directos e indirectos, inclusive IVA y demás costos a que haya lugar.

[1] Ver igualmente Concepto C – 242 de Mayo 25 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Los cuales se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, financiado con recursos de FUNCIONAMIENTO.

CDP No. 3700003163 del 05 de marzo de 2025. Por valor de $100.000.000

Rubro Presupuestal:

Ítem 1: Valor: 30.000.000 COP, Apropiación Presupuestal: 121000/1127/2-120201002/9999999999999999/9999999999999: ICLD/DRIA GENERAL/productos alimentic/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:
Elemento PEP:
Posiciòn Presupuestaria: 2-120201002; Productos alimenticios, bebidas y tabaco; Textiles; Cuenta Mayor: 5111140000

Ítem 2: Valor: 70.000.000 COP: Apropiación Presupuestal: 121000/1127/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA GENERAL/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:
Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120201003; Otros bienes transportables (excepto productos met); Cuenta Mayor: 5111140000

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para estimar el valor del proceso contractual se acudió al análisis del mercado y a los valores históricos de que han contratado para este tipo de bienes y servicios, los cuales, sumado a las condiciones actuales del mercado y al análisis del sector, se logró determinar el valor del proceso conforme a la expectativa que se tiene en la vigencia 2025 (ver análisis del sector).

SECRETARIA GENERAL	1.01.2-59.16-002-0189	Compra de elementos de papelería, implementos de oficina, artículos de aseo, cafetería y botiquín, con el fin de responder con eficacia y oportunidad a los requerimientos de los procesos misionales de gestión del Despacho de la Señora Gobernadora, de la Secretaria General y de las oficinas adscritas. Según las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Condiciones.	$139.701.720	2020

SECRETARIA GENERAL	1.01-12.03-004-0433-2021	Compra de elementos de aseo y cafetería para cumplir con la operación y funcionamiento de los procesos misionales de gestión del despacho de la señora Gobernadora, de la Secretaria General y de las Oficinas adscritas	$40.600.800	2021
SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	1.250-12.17-0149	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA Y ASEO PARA LA SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES.	$ 66.434.061	2023
SECRETARIA GENERAL	1.01.17.15-003-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA CUMPLIR CON LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE GESTIÓN DEL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA, DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS	$74.000.000	2024

Para establecer el presupuesto oficial para los elementos de aseo y cafetería se tuvo en cuenta los valores contratados en vigencias anteriores que representan los valores del mercado, y que se trata de un contrato de suministro con valor total agotable, de tal forma que la ejecución del mismo corresponderá a los requerimientos efectivos surgidos de la vigencia del contrato. De acuerdo con lo anterior y con los requerimientos específicos del proceso actual se estableció un valor estimado de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) valor que incluye todos los costos directos e indirectos, inclusive IVA y demás costos a que haya lugar.

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Se relacionan las estampillas departamentales que están incluidas dentro del presupuesto oficial:

DESCRIPCIÓN	TARIFA

Sistematización	1.00%
Estampilla adulto mayor	2.00%
Estampilla procultura	1.00%
Estampilla prodeportes	2.50%
Estampilla prohospitales	1.00%
Estampilla prodesarrollo	2.00%
Estampilla prouceva	0.50%
Estampilla prounivalle	2.00%
Estampilla proPacifico	0.50%
Estampilla proElectrificacion rural	0.20%

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría General, pagará el objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas de acuerdo con el suministro de los elementos, los pagos se harán previa presentación de un informe y certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes suministrados expedido por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ha cumplido con las obligaciones contractuales. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C

Para tal efecto, el supervisor del contrato por parte de la Secretaría General, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá el acta del recibo del bien o servicio de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría General, sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

De acuerdo con el formato de oferta económica, se relacionan los valores unitarios promedio de los bienes requeridos, los cuales servirán como valor tope de cada uno de los elementos.

ITEM	UNID. MEDIDA	BIEN	ESPECIFICACIONES	CANTIDADES	VALOR PROMEDIO
1	GALON	BLANQUEADOR (LIMPIDO)	Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1	$ 8,402
2	PAQUETE X 10 UNDS	BOLSA DE BASURA NEGRA GRANDE	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro -Calibre de mínimo 2. Tamaño de 90 cm de ancho por 110 cm de largo	1	$ 5,882
3	PAQUETE X 10 UNDS	BOLSA DE BASURA NEGRA PEQUEÑA	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1. Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo	1	$ 2,598
4	PAQUETE X 10 UNDS	BOLSA MEDIANA	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1. Tamaño de 45 cm de ancho por 60 cm de largo	1	$ 1,528
5	PACA X 4 ROLLOS	PAPEL HIGIENICO JUMBO X 250 M TRIPLE HOJA	Elaborado con 100% fibras de celulosa de origen natural. Rollo con longitud mínima de 250 metros, doble hoja blanca, sin fragancia.	1	$ 19,863
6	GALON	LIMPIA PISOS ANTIBACTERIAL	Con agente(s) con efecto limpiador y brillador. Principio activo Cloruro Benzalconio Apariencia Líquido de fácil fluidez Punto de inflamación No inflamable Solubilidad Miscible en cualquier proporción de agua. Densidad 0.950 – 1.050 g/ml. % Tensoactivo Cationico 0.50 – 0.70 %	1	$ 8,403
7	KILO	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO	Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de	1	$ 9,015

			uso. Polvo, en bolsa o recipiente plásticos con un peso de1.000 gr		
8	GALON	JABÓN LÍQUIDO MANOS	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% PH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias. Líquido antibacterial, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1	$ 19,099
9	UND	ESCOBA DE CERDAS SUAVES (GRANDE)	Escoba: 100% politereftalato de etileno, cabo: 100% acero, recubierto con polipropileno en color azul, insertado de capuchón plástico estándar rojo y rosca plástica italiana negro. Escoba con cerdas 100% de pet. Resistente al desgaste. Gran tamaño y volumen en las cerdas. Presenta filamentos plumados (2 cm) que atrapan eficazmente el polvo y no maltratan ni rallan las superficies.	1	$ 6,876
10	UND X 400 ML	AMBIENTADOR CON DISPENSADOR EN AEROSOL	No inflamable en empaque con válvula spray presurizado. En vehículo acuoso con fragancia y emulsificante con benzoato de amonio. Alta concentración de esencias mezcladas para ser dispersadas en el ambiente que perfuman, refrescan y desodorizan. Libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	1	$ 15,279
11	UND X 500gr (MÍNIMO)	CREMA MULTIUSOS	La crema multiusos para remover manchas y suciedad de prendas y superficies. Quita manchas fuertes en tapetes, muebles, computadoras, teléfonos y paredes. Se puede usar para despercudir ropa y desengrasar cojinería, techos o rines del carro. Contenido: 500 ml Uso limpiador Multiuso formato: Crema. La apariencia puede variar debido al material del envase y/o a la composición del producto	1	$ 28,892
12	CAJA X 20 BOLSAS	AROMÁTICA TRADICIONAL PLANTAS SURTIDAS	100% natural. Sobres en bolsas filtrantes elaborado en materiales atóxicos. Para preparación de bebidas por dilución de agua	1	$ 2,215
13	PAQUETE X 200	AZÚCAR BLANCA	Sobres o tubipacks de 5 gr Empaque elaborado en materiales atóxicos	1	$ 12,916

	SOBRES (5g)	SOBRES O TUBOPACKS			
14	LIBRA	CAFÉ	100% café Tostado y molido tradicional-Tostón media-- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	1	$ 25,631
15	PAQUETE X 100 UND	SERVILLETA DE PAPEL BLANCA DOBLE HOJA	Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	1	$ 3,361
16	PAQUETE X 1000 UND	MEZCLADOR DESECHABLE ECOLOGICO	Elaborado en madera/caña de azúcar/Bambú o almidón de maíz para bebidas calientes.. Longitud 11 cmts	1	$ 9,778
17	PAQUETE X 50 UND	VASOS DESECHABLE BIODEGRABLES PARA USO DOMESTICO BEBIDAS CALIENTES (X7 ONZAS MÍNIMO)	Mínimo 7 onzas 100% reciclables y biodegradables. Elaborado en pulpa de celulosa resistentes para alimentos calientes.	1	$ 9,106
18	PAQUETE X 40 UND (MÍNIMO)	VASOS ECOLOGICOS BIODEGRABLES PARA USO DOMESTICO BEBIDAS CALIENTES (X12 ONZAS)	12 onzas 100% reciclables y biodegradables. Elaborado en pulpa de celulosa resistentes para alimentos calientes.	1	$ 13,094
19	PAQUETE	FILTROS DE PAPEL PARA CAFÉ	Elaborada en papel para extracción y filtración de café. Presentación por 600 unds.	1	$ 32,850

Los bienes aquí relacionados servirán como valor tope de cada uno de los elementos, por tal motivo será obligación por parte del contratista buscar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares para cada ítem y trasladar estos beneficios a la Secretaria General.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo.

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de que este no cumpla con las condiciones establecidas, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación. En caso de que este tampoco cumpla, se repetirá el proceso de selección. En caso de empate se aplicará lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo Matriz de Riesgo

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA GENERAL con Nit. 890.399.029-5

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la aceptación de la propuesta, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la aceptación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria General.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de RECHAZO de la oferta. (Parágrafo 3°. Articulo 5 ley 1150 de 2007 incluido por la Ley 1882 del 15 de enero del 2018).

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta tres meses más.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para tal efecto, en el presente proceso contractual los proponentes que se acrediten como Mipyme deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA GENERAL con Nit. 890.399.029-5. Sin perjuicio de las condiciones y especificaciones contempladas generales aplicables para todos los proponentes.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta (MIPYME)	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta tres meses más.

El CONTRATISTA seleccionado deberá presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo; y Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, la póliza que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el contratante. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Departamento del Valle del Cauca no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	No	-	-	No
	México	Si	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	-	No
CANADÁ		Si	No	-	-	No
CHILE		Si	No	-	-	No
COREA		Si	No	-	-	No
COSTA RICA		Si	No	-	-	No
ESTADOS AELC		Si	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	-	-	No
MEXICO		Si	Si	No	-	No

TRIANGULO NORTE	El Salvador	Si	Si	No	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	-	No
	Honduras	Si	No	-	-	No
UNION EUROPEA		Si	No	No	-	No
ISRAEL		Si	No			
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	No			
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		Si	Si	No	No	Si

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, estará a cargo de quien sea designado por la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Rol Jurídico
ISMARY LOBATO POLO

Rol Técnico
LINA MARCELA CÁRDENAS MARTÍNEZ

Rol Financiero
HILLARY VALLEJO SEVILLA

VoBo. LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
SECRETARIA GENERAL
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Comité Estructurador
Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte – Subdirector Técnico Jurìdico- Secretaria General